

RESOLUCIÓN N° 181 DE 2022
(Diciembre 30 de 2022)

Por medio de la cual se aprueba y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023

El Agente Especial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar y Representante Legal de la misma.

En uso de sus facultades legales y constitucionales y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante resolución 20081300003335 del 11-02-2008, ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar - ACUECAR S.A. E.S.P.

Que Mediante Resolución No. SSPD – 20221000049975 del 10/11/2020, la Dra. Natasha Avendaño García, Superintendente de Servicios Públicos, designó como Agente Especial para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Carmen de Bolívar ACUECAR S.A. E.S.P., al Ingeniero **JAIME DAVID ROA AMADOR**, quien tomó posesión del cargo el día 11 de Noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta los ingresos, gastos y costos administrativos y operativos en que debe incurrir la Empresa para garantizar la prestación del servicio de acueducto, se hace necesario aprobar y adoptar el presupuesto general de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de bolívar S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal de **2023**.

Que dadas las consideraciones anteriormente expuestas,

**RESOLUCIÓN N° 181 DE 2022
(Diciembre 30 de 2022)**

Por medio de la cual se aprueba y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Fíjese los cómputos del presupuesto de ingresos, recursos del capital y transferencias de ACUECAR S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de **2023**, en la

suma de **ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/cte. (\$11.568.970.736).**

CÓDIGOS CUIPO	NOMBRE	ASIGNACION AÑO 2023
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	11.568.970.736,00
1.1.02.03.002	Ingresos Intereses por Mora Servicio de Acueducto	75.699.141,00
1.1.02.05.001.06	Facturación Servicio de Acueducto	2.298.657.169,00
1.1.02.05.001.09.01	Venta de Servicios-Acueducto	150.800.000,00
1.1.02.05.001.09.02	Venta de Servicios-Alcantarillado	100,00
1.1.02.05.002.04	Instalación Acometida, Conexiones ,Reconexiones y Suspensiones	475.715.286,00
1.1.02.06.007.02.05.01	Subsidios y contribuciones	2.841.239.083,00
1.1.02.06.008.03.02	Otras Transferencias - Gobernación y Alcaldía	1,00
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros S.G.P	1,00
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros - ICLD	1,00
1.2.07.01.001	Crédito Fondo Empresarial SSPD	2.971.850.986,00
1.2.09.03	Recuperación de Cartera	1.948.824.858,00
1.2.10.02.01	Recursos del Balance- Fondo Empresarial	1,00
1.2.10.02.02	Recursos del Balance - Recursos propios	578.047.582,00
1.2.10.02.03	Recursos del Balance - Recursos destinación específicas	19.937.526,00
1.2.10.02.04	Recursos del Balance (CONVENIO ALCALDIA PENDIENTE X RECIBIR)	127.016.000,00
1.2.10.02.05	Recursos de Balance - anticipos ENTREGADOS	1,00
1.2.13.01.01	Otras Transferencias --DIAN	81.183.000,00

**RESOLUCIÓN N° 181 DE 2022
(Diciembre 30 de 2022)**

Por medio de la cual se aprueba y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023

ARTICULO SEGUNDO. Presupuesto de Gastos. Apropiase para atender los gastos de funcionamiento e inversión de ACUECAR S.A. E.S.P., durante la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2023, en la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/cte.** (\$11.568.970.736).

CÓDIGOS CUIPO	NOMBRE	ASIGNACIÓN 2023
2	PRESUESTO DE EGRESOS	11.568.970.736
2.1.1.01.01.001.01	Sueldos personal de nomina	666.656.811,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	79.018.152,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de ley	67.609.154,00
2.1.1.01.01.001.02	Horas Extras	65.959.545,00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos y Gastos de Viaje	6.780.000,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	27.799.589,00
2.1.1.01.02.001	Aportes Previsión Social Pensión	87.913.962,00
2.1.1.01.02.003.01	Cesantías	67.609.154,00
2.1.1.01.02.003.02	Intereses de Cesantías	8.113.098,00
2.1.1.01.02.004	Caja de compensación Familiar	29.304.654,00
2.1.1.01.02.005	Aportes Previsión Social ARP	16.448.765,00
2.1.1.01.01.0001.08.01	Prima de vacaciones	27.799.588,00
2.1.101.03.001.03	Bonificación por recreación	3.703.649,00
2.1.1.01.01.0001.08.02	Prima de Navidad	67.609.154,00
2.1.2.01.01.003.03.01	Compra de Equipos	251.446.300,00
2.1.2.02.01.002	Dotación y Suministro de Personal	104.616.174,00
2.1.2.02.01.003	Enseres y Equipo de Oficina	95.000.000,00
2.1.2.02.02.005	Materiales y Suministros	963.348.282,00
2.1.2.02.02.006	Comunicaciones y Transporte	33.574.593,00

**RESOLUCIÓN N° 181 DE 2022
(Diciembre 30 de 2022)**

Por medio de la cual se aprueba y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023

2.1.2.02.02.007.01	Seguros y Pólizas	68.114.145,00
2.1.2.02.02.007.02	Arrendamientos	211.680.000,00
2.1.2.02.02.007.03	Gastos Financieros	46.400.000,00
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	1.196.338.243,00
2.1.2.02.02.008.02	Remuneración Servicios Técnicos	249.439.384,00
2.1.2.02.02.008.03	Mantenimientos	288.854.140,00
2.1.2.02.02.008.04	Servicios Públicos	2.502.941.533,00
2.1.2.02.02.008.05	Licencias y Software	93.204.445,00
2.1.2.02.02.008.06	Impresos y Publicaciones	35.809.017,00
2.1.2.02.02.008.07	Servicio de Vigilancia	1.548.664.496,00
2.1.2.02.02.008.08	Honorarios servicios especializados	175.000.000,00
2.1.2.02.02.009.01	Capitaciones, Bienestar Social y Estímulos	115.120.000,00
2.1.2.02.02.009.02	Otros Gastos	236.206.402,00
2.1.8.03.01	Contribuciones y Tasas	25.614.198,00
2.1.8.03.02	Impuestos y Multas	32.000.000,00
2.1.8.04.05	Contribución a la Superintendencia de Servicios Públicos	39.476.502,00
2.2.1.01.02.001	Servicio a la Deuda	228.612.000,00
2.3.2.02.02.005.01	Obras Complementarias Adecuación Rebombeco y Ovejitas	80.000.000,00
2.3.2.02.02.005.02	Adecuación DE VIAS DE ACCESO ESTACION DE EL PRADO	
2.3.2.02.02.008.01	Mantenimiento Correctivo Sistema de Telemetría	250.000.000,00
2.3.2.02.02.008.02	Mantenimiento Línea Eléctrica del Piñal y Estación de Rebombeco	154.760.000,00
2.3.2.02.02.008.03	Mantenimiento Línea Ejecutiva Baja Tensión Subterránea 220 440 V Planta	55.000.000,00
2.3.2.02.02.008.04	MANTENIMIENTO GENERAL ESTACIÓN PRADO PLANTA FISICA	1,00
2.3.2.02.02.008.05	MANTENIMIENTO GENERAL ESTACIÓN PIÑAL	1,00

**RESOLUCIÓN N° 181 DE 2022
(Diciembre 30 de 2022)**

Por medio de la cual se aprueba y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023

2.3.2.02.02.008.06	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MEDICION DE CAUDAL ESTACIÓN PRADO E INSTALACION DE SENSORES DE NIVEL EN POZOS PIÑAL ACOPLADOS AL SISTEMA DE TELEMETRIA	1,00
2.3.2.02.02.008.07	MANTENIMIENTO DE LINEA DE ADUCCION CAMPO DE POZOS OVEJAS	53.643.221,00
2.3.2.02.02.008.09	Plan de inversión del programa de reducción de perdida de agua	40.852.780,00
2.3.2.02.02.008.10	MANTENIMIENTO DE SUBESTACIÓN ELECTRICA EN ESTACIÓN DE REBOMBEO OVEJITAS	85.000.000,00
2.3.2.02.02.005.10	Cuentas por Pagar Año 2022	743.101.730,00
2.3.2.02.02.005.11.01	Reservas presupuestales 2023 Recursos propios	238.537.618,00
2.3.2.02.02.005.11.02	Reservas presupuestales 2023 Destinación Especificas	104.290.255,00

ARTÍCULO TERCERO. Disposiciones Generales. Las disposiciones Generales del presente presupuesto son complementarias de las normas orgánicas del presupuesto,

INGRESOS; Los recursos incorporados al presupuesto de ingresos de ACUECAR S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal **2023**, corresponde a las proyecciones efectuadas de conformidad con el esquema comercial que dará inicio en la presente vigencia.

AFECTACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la presentación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderán las obligaciones derivadas de los compromisos.

RESOLUCIÓN N° 181 DE 2022

(Diciembre 30 de 2022)

Por medio de la cual se aprueba y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023

HECHOS CUMPLIDOS: Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal, responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

TRASLADOS PRESUPUESTALES: Mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá realizar los traslados presupuestales.

RESERVAS PRESUPUESTALES: Las reservas presupuestales, correspondientes al año 2022, deben constituirse a más tardar el 31 de Enero de 2023 con los compromisos que a Diciembre 31 de 2022 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

INCORPORACIÓN DE RESERVAS: Se incorporarán las reservas presupuestales y el ajuste presupuestal, constituidos con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a Diciembre 31 de 2022.

MODIFICACIÓN DE RESERVAS: Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR: Las cuentas por pagar correspondientes al año 2022, serán constituidas mediante Resolución.

REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR: La resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones exigibles a 31 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 181 DE 2022
(Diciembre 30 de 2022)

Por medio de la cual se aprueba y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023

y suponen dos Requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se hayan recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el presupuesto.

EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR: Se expedirá resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros Veinte (20) días del mes de enero de 2023 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR: Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen. Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto.

ARTICULO CUARTO. Esta resolución rige a partir de la fecha.

Dado en el Carmen de Bolívar a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME DAVID ROA AMADOR

Agente Especial SSPD
ACUECAR S.A. E.S.P.

Proyectó presupuesto: Rosario ortega
Proyectó resolución: cocampo-Luis miranda.